DOCUMENTO
PAC_Documento solicitado (con firma): **14 Edicto_ Aprobación Bolsa Coordinador de Juventud, Formación, Empleo, Mujer y Menor**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **F6I2V-8OX6P-1V54H**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 31/01/2025 08:16

ESTADO
FIRMADO
31/01/2025 08:16

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

EDICTO

Con fecha treinta de enero de dos mil veinticinco se ha dictado por este Concejal Delegado, Resolución de Personal nº 24 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*"**Primero.** - Aprobar la Bolsa de trabajo confeccionada según la base vigésimo primera de las reguladoras del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal para cubrir una (1) plaza de personal laboral fijo, escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico Medio, grupo A subgrupo A2, con la categoría de Coordinador/a de Juventud, Formación, Empleo, Mujer y Menor e incluida en la OEP, que habrá de utilizarse para futuras contrataciones de carácter temporal en la categoría y puesto convocado, que en ningún caso darán lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, y que estará formada por los siguientes candidatos:*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARANGUREN BERNAL, PEDRO
2	DEL PINO RUBIO, Mª DEL CARMEN
3	DOMINGUEZ SEVILLA, CRISTINA

Segundo. *– La composición de la bolsa de trabajo será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, abriendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de posibles alegaciones, y en caso de no existir alegaciones se considerará elevada a definitiva la propuesta realizada, para que sirva de notificación a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Tercero. *- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:*

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Lo que firmo, en Villaviciosa de Odón, a la fecha y con la firma electrónica que figura en el documento.

El Concejal de Recursos Humanos,
Fdo.: José Manuel Piñeiro Pérez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1295538 F6I2V-8OX6P-1V54H 69E703208975E43E1A6EF42EAF536DCE955C0F05) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027